

Religiosa Ocella, en que se ven Relacion del auto Ju-  
dicial que se a publicado, prohibiendo el pasto de los ganados  
Generalmente en esta huerca, a Excepcion de los que Siben  
para el abasto publico, y que dudando si Comprehende esta  
providencia a los que tienen las Comunidades para su alimen-  
to, atendiendo a sus Exempciones, y privilegios, ya que  
no son de inferior calidad que los abastecedores, pues  
tambien en Casos de Necesidad dexaron su Carne para  
el publico, y a otras Razones que Exponen, se asegura  
no les Comprehenda esta prohibicion, y asi lo Duplican  
a la Ciudad lo declare. Thaviendolo oydo, Comento este  
Memorial ala Junta formada sobre pastar los ganados en  
la Huerta, para que Excuta lo que sea mas de Benefi-  
cio publico.

Mem. de Adm.  
de Propios.

Memorial de D. Juan Hernandez Velasco  
Depositario Administrador de los Propios y Rentas de esta  
ciudad que hace presente, que las hiervas de los quartos de Santa  
na, Sierra de la Pila, Campo de la granada, y San Romera,  
hauyendo se han Comido. Alpregon por mucho tiempo no a  
hauido porvor, a causa de la sequedad del tiempo, para que en su  
ynueligencia Venuelva la Ciu. lo que ha de ser de su ma-  
nido. Thaviendolo oydo quedo en su ynueligencia. Y  
avido que los Cavalleros herederos de propios soliciten  
quien haga porvor.

Idem

Tambien en este Memorial, hace presente haverse  
Concluido, y aprobado la obra de Almaharen de la  
Polvora de Empapel, que nuevamente se a fabricado extra  
muros de esta Ciu. y que no va de la parte de su  
Mag. por quien con el presente Thaviendolo oydo  
Acordo que el Sr. Marques de Boniet, solicite se mu-  
de la polvora a otro nuevo Almaharen.